

## Boletín Oficial

Dumping - Cierre de investigación - Artículos sanitarios de cerámica de China / Dumping - Continúa la investigación - Oxido de cinc de Brasil y Perú / AFIP -Proceso integral de nivelacion de planta

## Para tener en cuenta

Cemento para construccion: Primera Parte

### RESOLUCIÓN 56/2018 (SC)

# Dumping - Cierre de Investigación - Artículos Sanitarios de Cerámica

Se procede al cierre de la investigación que se llevara a cabo mediante el expediente citado en el Visto para las operaciones de exportación hacia la República Argentina de artículos sanitarios de cerámica: inodoros, depósitos o cisternas, lavatorios, columnas (pedestales) y bidés, originarias de la República Popular China, mercadería que clasifica en las

posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.). 6910.10.00 y 6910.90.00, sin la aplicación de derechos antidumping definitivos.

La presente resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

### RESOLUCIÓN 57/2018 (SC)

# Dumping - Continúa la Investigación - Oxido de Cinc de Brasil y Perú

Se continúa con la investigación por presunto dumping en las operaciones de exportación hacia la República Argentina de óxido de cinc (blanco de cinc), originarias de la República Federativa del Brasil y la República del Peru, mercadería que clasifica en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común

del Mercosur (N.C.M.) 2817.00.10, sin la aplicación de derechos antidumping provisionales.

La presente resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

### DISPOSICIÓN 269/2018 (AFP)

# AFIP - Proceso Integral de Nivelación de Planta

Se sustituye el Anexo III "Proceso Integral de Nivelación de Planta en la Administración Federal de Ingresos Públicos - Reclutamiento Externo" de la Disposición N° 393 (AFIP) del 28 de octubre de 2016, por el Anexo I "Proceso Integral de

Nivelación de Planta en la Administración Federal de Ingresos Públicos - Incorporación de Personal" que se aprueba y forma parte de la presente.

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!

## Para tener en cuenta

### REGLAMENTOS TECNICOS

# Cemento para Construcción: Primera Parte

A través de la Resolución N° 54/2018 (B.O. 03/10/2018) la Secretaría de Comercio aprueba el Reglamento Técnico Específico con los requisitos técnicos de calidad y seguridad que deben cumplir los productos identificados como cementos para la construcción, que se comercialicen en el

territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

En consecuencia, los importadores y fabricantes de dichos productos deberán obtener una certificación de producto otorgada por un organismo de certificación, en cumplimiento a las siguientes normas:

- IRAM 50000. Cementos para uso general. Composición y requisitos.
- IRAM 50001. Cementos con propiedades especiales. Requisitos.
- IRAM 50002. Cementos para hormigón de uso vial aplicable con tecnología de altorendimiento (TAR).
- IRAM 1685. Cementos de albañilería.

Aquellos fabricantes e importadores de los productos señalados en los ítems a), b) y c) precedentes, que a la fecha de entrada en

vigencia del presente régimen de certificación obligatoria contarán con un certificado otorgado por el INTI, podrán solicitar su validación ante dicho organismo. Una vez validados, dichos certificados mantendrán su vigencia por el plazo establecido en la respectiva certificación.

La presente norma comenzará a regir a partir del 3 de octubre, es decir una vez cumplidos los 90 días hábiles desde la derogación de la Res. 130/1992 (norma derogada por la Res. 319/2018).

Continuara...

Escrito por: Sergio M. Orieta

